

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado	76001-3103-017-2018-00087-00
Proceso	Ejecutivo continuación Verbal
Demandante	Javier Paja Yande y otros
Demandado	La previsora
Providencia	Auto sustanciación No. 375

Conforme a lo requerido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali en relación al traslado de los depósitos judiciales que reposan en el proceso de la referencia y verificado el mismo en Justicia XXI, se observa que el proceso fue remitido a los juzgados de ejecución el 15 de enero hogaño.

Ahora bien, al revisar el portal del Banco Agrario se evidencian tres depósitos judiciales que corresponden al presente asunto, los cuales serán trasladados a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados

Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali a la cuenta No. 760012031801.

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		NIT. 800.037.800-8		PROSPERIDAD PARA TODOS		
DATOS DEL DEMANDADO						
Tipo Identificación	NIT (NRO. IDENTIF. TRIBUTARIA)	Número Identificación	Nombre	Número de Títulos		
469030002439703	76200189	JAVIER FAJA MANDE Y OTROS	IMPRESO ENTREGADO	25/10/2019	NO APLICA	\$ 700.000.000,00
469030002440477	76200189	JAVIER MANDE	IMPRESO ENTREGADO	29/10/2019	NO APLICA	\$ 700.000.000,00
469030002500685	76200189	JAVIER FAJA MANDE 1	IMPRESO ENTREGADO	12/03/2020	NO APLICA	\$ 24.758.614,03
Total Valor						\$ 1.424.758.614,03

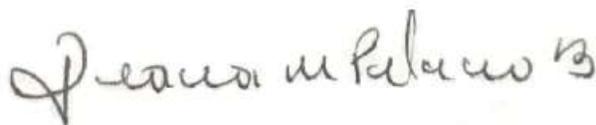
En virtud de lo expuesto, esta Instancia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el traslado de los depósitos judiciales que se relacionan en el cuerpo de este proveído a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali a la cuenta No. 760012031801.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos y remitirse al correo electrónico secoecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 060 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 10 de agosto de 2020

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario